

DECRETO ALCALDICIO N° 000606

Casablanca, 13 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un paramédico para apoyo en las actividades del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013 que se realizara los días 15, 16 y 17 de febrero del 2013 en la Plaza de Armas de la comuna.
- 2.- La solicitud por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **JOHANA FILOMENA RETAMAL SALAZAR**, cedula de identidad N° 13.023.764-9, para el servicio de apoyo como paramédico en las actividades del XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca, 2013, que se realizara los días 15, 16 y 17 de febrero del 2013 en la Plaza de Armas de la comuna por la suma de \$ 4.000.- la hora impuesto incluido.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en el subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios", Presupuesto de Programas Culturales del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Of. Partes  
Dir. Control  
Salud  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **JOHANNA FILOMENA RETAMAL SALAZAR**, cédula de identidad N° 13.023.764-9, domiciliado en calle Roberto Loyola N° 598, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como técnico paramédico para apoyo en actividades del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 4.000.- la hora impuesto incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

**TERCERO:** El cometido se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Viernes 15 de febrero del 2013 desde las 20:00 a 01:00 horas.

Sábado 16 de febrero del 2013 desde las 20:00 a 01:00 horas.

Domingo 17 de febrero del 2013 desde las 16:00 a 21:00 horas.

**CUARTO:** La Dirección de Salud, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JOHANNA RETAMAL SALAZAR



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca